

Inspección de Trabajo sanciona a Ryanair por no abonar el SMI a sus tripulantes de cabina

Madrid, 17 de febrero de 2023.- Tras la denuncia que USO presentó en septiembre de 2021 por los contratos de pago por horas y sin salario base aplicados por Ryanair y sus agencias de contratación a los tripulantes de cabina de pasajeros, Inspección de Trabajo ha emitido una resolución en la que sanciona a Ryanair por estas prácticas ilegales.

Concretamente, tras analizar la documentación aportada, Inspección determina que al no especificarse si se trata de contratos a tiempo completo o parcial, tienen que considerarse a tiempo completo y deben percibir como retribución el salario mínimo interprofesional. Inspección de Trabajo ha constatado que existen retribuciones percibidas por los tripulantes de cabina de Ryanair inferiores al SMI vigente en el momento de la denuncia realizada por USO-Sector Aéreo.

Por ello, Inspección de trabajo ha iniciado procedimiento sancionador por la comisión de una infracción grave en materia de relaciones laborales, con multa que oscila entre los 751 y los 7.500 euros.

En esa misma denuncia ante Inspección, el sindicato USO también reclamaba supervisar los contratos por horas a los tripulantes de cabina realizados a través de Workforce y de Crewlink Ireland Limited, resultando también abiertos procedimientos sancionadores por infracción grave en materia de relaciones laborales.

Inspección de Trabajo vuelve a dar la razón a USO y a sancionar las prácticas ilegales de la aerolínea irlandesa al entender que “con independencia de que las retribuciones estén directamente vinculadas con las horas de vuelo efectivamente realizadas, la empresa tiene la obligación de garantizar la percepción, con carácter mensual, de al menos la cantidad establecida como salario mínimo interprofesional, ya que, de otra forma, sin el abono mensual de al menos esa cantidad no resultaría posible alcanzar el objetivo que la normativa en materia de salario mínimo persigue, que no es otro que el de hacer efectivo el derecho a una remuneración equitativa y suficiente que proporcione a las personas trabajadoras y a sus familias un nivel de vida decoroso”.